

TEMUCO, 11 MAYO 2016

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente de fecha 03.05.2016; presentada por Queipul Salas Maria Francisca.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-3908
Código	: 521.120
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, CARNICERIA, ROTISERIA BEBIDAS SIN ALCOHOL Y BAZAR
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PJE. PARINACOTA N°0597 LABRANZA
Nombre Del Contribuyente	: QUEIPUL SALAS MARIA FRANCISCA
RUT	:
Dirección Particular	:
Fecha de Solicitud	: 03.05.2016
Otorgación N°	: 124
Fecha	: 09.05.2016
Rol de Avalúo	: 2374 -28

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Por Orden del Alcalde"
RODRIGO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/isr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)